



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA

OBJETO: "Prestar los servicios de clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios con potencial aprovechable de carácter no peligroso generados en las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer"

Referencia:	SDMUJER-ACC-001-2025
Nombre:	Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá
Medio	Allegada mediante correo electrónico, martes, 1 de abril de 2025 15:53

OBSERVACION 1.

Relación de acreditación de póliza responsabilidad civil extracontractual:

" (...) Elfa Nelly Vargas Quintero, identificada con la cedula de ciudadanía 52.028.833 de Bogotá, actuando como representante legal de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Bogotá, respetuosamente me dirijo a ustedes con la finalidad de informarles las dificultades que hemos enfrentado para la suscripción de pólizas, cuando presentan las características de la invitación pública SDM-ACC-001-2025(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.

En atención a la observación presentada, el Equipo Técnico Estructurador, ha evaluado los soportes suministrados y ha identificado la dificultad manifiesta para la obtención de la póliza de responsabilidad extracontractual por parte del adjudicatario.

Asimismo, se ha considerado el análisis de riesgos inherentes al objeto de la convocatoria y su impacto en el presente Acuerdo de Corresponsabilidad. En consecuencia, la entidad ha determinado retirar la exigencia de dicha póliza como requisito obligatorio.

Por lo tanto, se procede a realizar los cambios necesarios

OBSERVACION 2.

Relación al certificado de inspección vigilancia y control, : *"Nuestra organización solicitó en repetidas ocasiones a la autoridad "Secretaría Jurídica Distrital" respectiva dicho documento, por medios electrónicos y de manera presencial hasta que finalmente nos*



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA

notificaron los siguientes eventos(...)Por lo tanto, actualmente este requisito no se solicita frecuentemente para las licitaciones públicas, debido a que las organizaciones hemos logrado avanzar en las fases de formalización del Decreto 1381 de 2024, somos vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2.

Respecto de la observación presentada de los requisitos jurídicos mínimos de la invitación puntalmente a: “4. *Certificación de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin ánimo de lucro o quién haga sus veces.*”

La entidad, se permite indicar, que en aplicación del Decreto 479 de 2024 puntualmente el Artículo 281, socializado en el mes de marzo del corriente, por la Secretaría Jurídica Distrital, respecto a los certificados de inspección, vigilancia y control serán solicitados por las entidades u organismos distritales interesados en celebrar contratos o convenios públicos con ESAL, en ese sentido la Entidad se permite indicar que se realizara el ajuste y trámite correspondiente

Cordialmente,

Comité Evaluador Técnico:

Jhoan Ayala Martinez -
Contratista – OAP

William Arias

William Armando Arias Algarra -
Contratista - OAP

Adriana Guzmán



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría Distrital
MUJER

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA

Adriana Paola Guarín Rodríguez
Contratista- Dirección de Contratación